

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

EXPTE. N° 668-04/18.-

DECRETO N°

8262

DEYP

SAN SALVADOR DE JUJUY;

06 DIC. 2018

VISTO:

El Decreto Acuerdo N° 7.180-DEyP-2.018; La Ley Provincial N° 6.102 de ratificación; la Iniciativa Privada para la prospección, exploración y explotación de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras, presentado por la firma "Integra Recursos Naturales S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que, la razón social "Integra Recursos Naturales S.A.", con el marco del procedimiento especial de "Iniciativas Privadas para Proyectos Mineros e Hidrocarburíferos, Energéticos y de Agregados de Valor", instituido por Decreto Acuerdo N° 7180-DEyP-2.018, presentó su proyecto destinado a la prospección, exploración y explotación de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras de titularidad de J.E.M.S.E., ubicadas en Salinas Grandes, Laguna de Guayatayoc, y Salar de Jama, Departamentos Tumbaya, Cochinoca y Susques, de la Provincia de Jujuy.

Que, en lo esencial, medular y relevante, el proyecto propone la ejecución en fases, así, para prospección y exploración; estudio de factibilidad, y explotación e industrialización.

Que, la propuesta fue analizada por la comisión competente, que elevó su dictamen con recomendación fundada, pronunciando la procedencia, viabilidad y conveniencia del proyecto, considerando urgente, prioritario, perentorio, para el desarrollo de la Provincia de Jujuy, la concreción de tareas de investigación y exploración con tecnologías modernas y de avanzada, en las zonas de interés de J.E.M.S.E., para, en corto plazo, conocer los recursos mineros disponibles, producirlos bajo estándares de control minero, ambiental y desarrollo sostenible, con lógicos beneficios de comercialización.

Que, con dicho sustento y análisis previo, corresponde declarar formalmente de interés público el proyecto, con los beneficios de protección, reserva, y demás efectos consagrados por los Artículos 5º, 6º, 8º, 9º y 10º del Decreto Acuerdo N° 7180-DEyP-2018.

Que, el Decreto Acuerdo N° 7180-DEyP-2018 reconoce como órgano competente y autoridad de aplicación a la empresa Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E), con sujeción a la normativa provincial, nacional e internacional vigente, respeto a los estándares mínimos en materia de

Dr. EXEQUIEL JOSE TELLO IVACEVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

//... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

8262 -DEyP-

derechos de consulta, libre, previa e informada, y la gestión, control ambiental y vínculo con los pueblos indígenas;

Que, por lo expuesto, en uso de atribuciones que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público el proyecto de Iniciativa Privada, para prospección, exploración, explotación e industrialización de litio, potasio y boro en zonas geológico mineras, presentado por la firma "Integra Recursos Naturales S.A."; ubicadas en Salinas Grandes, Laguna de Guayatayoc y Salar de Jama de los Departamentos de Tumbaya, Cochinocha y Susques, respectivamente, de la Provincia de Jujuy, con los beneficios de protección, reserva, y demás efectos consagrados por los Artículos 5°, 6°, 8°, 9° y 10° del Decreto Acuerdo N° 7.180 -DEyP - 2.018.-

ARTICULO 2°.- Como órgano competente y autoridad de aplicación, la empresa Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E), determinará la modalidad de convocatoria y selección, quedando facultada para confeccionar y aprobar pliegos, convocar, adjudicar, y culminar procesos de selección de oferentes, dictando instructivos, circulares y reglamentos aplicables, y cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes

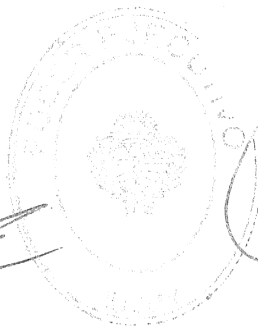
ARTICULO 3°.- Dese a la Legislatura de la Provincia, para conocimiento.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para su publicación en forma íntegra, y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado -J.E.M.S.E-. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción a demás efectos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. JUAN CARLOS ABUD
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

Dr. EXEQUEL JOSE LELLO IVACOVICH
Director Provincial de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Desarrollo Económico y Producción



RECEBIDO EN EL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION
EL 15/05/2018